

Cordoba, de Comogá, de Murcia de Thom. Dⁿ Fr^{co} A^l,
 ministrador, perpetuo de la O^m y Caballe
 ría de Santiago, por autoridad Apostolica³
 En quanto por mi Real O^m de veinte y seis
 de Mayo de año proximo pasado, viene
 en conserio, el Gobierno de la Villa de Cieza
 en la Refrída O^m de Santiago, vacante
 por muerte de Dⁿ Juan Co^o Herrera, y Navarro
 al Coronel de Infanteria, y del Regimiento
 provincial de Chiriquilla, Dⁿ Juan Nu
 ñez Robles, mandando se expediesere
 la despacho, correspondiente, conque tenia
 la posesion, y servia en embargo de otro
 en el Abito, Concediendole, por merced
 de tiempo para q^e se le ponga, y hallandose
 ya Cavallero, de la O^m de Santiago
 el Exercedo Dⁿ Juan Nuñez Robles;
 Por tanto, en consecuencia de la Refrída
 hecha, se pide en el Citado Gobierno, de
 la Villa de Cieza, y supartido, Conto
 Oficio, de Just^o, Abil, y Criminal, Al
 ca y dia, y Alcaualargo, q^e habe servia
 por tiempo de un año, Contado, desde
 el dia, veinte y siete de Mayo de dho
 año proximo pasado, en q^e fue recibida
 a el en virtud, de Carta O^m con mi Consejo
 de las Ordenes, interin vacaba el Abito
 y por el dho tiempo, quere suprobelsere;
 Mando a vos, el Consejo, Just^o, y Regim^{to} Ca
 balleros, Exercedos, oficiales, y Contadores,

EN
 EL
 DIA
 DE
 MAYO
 DE
 1628

